



Dirección de Programas de Innovación e Investigación

Bases de la Convocatoria Talento STEM 2024

Promotora-FI-TS-CI-VI-2024



Realizado por:
Unidad de Gestión de Programas

Revisado por:
Dirección Programas Innovación e Investigación

Aprobado por:
Gerencia General

Octubre 2024



Dirección de Programas de Innovación e Investigación

Contenido

1. Introducción.....	4
2. Marco legal	4
3. Objetivo de la convocatoria.....	5
4. Beneficiarios	5
5. Definiciones	6
6. Carreras técnicas a financiar.....	6
7. Requisitos	6
7.1 Requisitos Etapa 1: Selección de proveedores de servicio.....	6
7.1.1 Obligaciones.....	7
7.2 Requisitos Etapa 2: Selección de Beneficiarios	9
8. Documentos que deben presentarse con la solicitud.....	9
8.1 Documentos que deben presentar los proveedores de servicio	9
8.2 Documentos que deben presentar las personas interesadas en cursar una carrera técnica en áreas STEM	11
9. Condiciones de financiamiento y plazos.....	11
9.1 Plazo de ejecución de la carrera técnica y del financiamiento	11
9.2 Monto por distribuir	12
9.3 Rubros financiables	12
9.4 Rubros no financiables	12
10. Desembolsos	12
11. Mecanismo de comprobación de pagos y de ejecución de plan.....	13
11.1 Comprobación de pagos	13
11.2 Monitoreo de ejecución	13
11.2.1 Monitoreo a proveedores de servicio	13
11.2.2 Monitoreo a personas beneficiarias.....	13
12. Etapas del proceso	14
12.1 Primera etapa: Selección de los proveedores de servicio.....	14
12.1.1 Presentación de la solicitud	14
12.1.2 Recepción, admisibilidad y etapa de preselección.....	14
12.1.3 Etapa de evaluación	15



Dirección de Programas de Innovación e Investigación

12.1.4	Selección y aprobación.....	16
12.2	Segunda etapa: Selección de las personas beneficiarias.....	21
12.2.1	Presentación de la solicitud.....	21
12.2.2	Recepción, admisibilidad y selección.....	21
12.2.3	Selección y aprobación.....	23
12.2.4	Aceptación del beneficio.....	23
12.3	Formalización de la persona beneficiaria y el proveedor de servicios.....	23
12.4	Inicio de la carrera técnica, desembolsos y seguimiento.....	24
12.5	Evaluación de gestión.....	24
13.	Fechas clave.....	24
13.1	Fechas primera etapa: Selección de proveedores de servicios	24
13.2	Fechas segunda etapa: Selección de personas beneficiarias ..	24
14.	Protección de la información.....	25
15.	Información adicional y contactos.....	25
16.	Anexos- Documentos disponibles para descarga.....	25
16.1	Anexos primera etapa: Selección de proveedores de servicio ..	25
16.2	Anexos segunda etapa: Selección de personas beneficiarias ..	25



Dirección de Programas de Innovación e Investigación

1. Introducción

La Promotora Costarricense de Innovación e Investigación (en adelante, Promotora), mediante la convocatoria **Talento STEM 2024**, invita a las personas interesadas en realizar estudios en las áreas de Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas (STEM, por sus siglas en inglés), a concursar por becas de financiamiento no reembolsable, para cursar carreras técnicas que serán impartidas por los proveedores de servicio previamente seleccionados por la Promotora. La convocatoria se enmarca en la Ley 7169, Ley de Promoción del Desarrollo Científico Tecnológico, Fondo de Incentivos.

Esta convocatoria está dividida en dos etapas:

- ✓ En la primera etapa: Selección de Proveedores de Servicio se invita a las universidades, centros de formación, entre otros, a participar como proveedoras de servicios de educación superior en la enseñanza de carreras técnicas en áreas de la Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemática.
- ✓ En la segunda etapa: Selección de Beneficiarios, se invita a personas costarricenses o naturalizadas con secundaria concluida, a optar por financiamiento no reembolsable para cursar las carreras técnicas en STEM que serán impartidas por los proveedores de servicios seleccionados por la Promotora en la primera etapa.

Talento STEM 2024 busca aumentar el capital humano especializado en Costa Rica y contribuir con las demandas de personal técnico requeridas por el sector industrial, y de cara a las oportunidades que tiene nuestro país, en el área de semiconductores.

2. Marco legal

La normativa aplicable a esta convocatoria es la siguiente:

- ✓ Ley N° 7169 Ley de Promoción del Desarrollo Científico Tecnológico¹. http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=11908.
- ✓ Ley N° 9971. Ley de Creación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.

¹ En este Reglamento, lo que haga alusión a la denominación del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (Conicit), deberá leerse como Promotora Costarricense de Innovación e Investigación (Transitorio XI, Ley N°9971). Lo que haga alusión a la Comisión de Incentivos deberá leerse como Comisión de Selección de Beneficiarios (Art. 30 de la Ley N°7169, así reformado mediante artículo 23 de la Ley N°9971). Lo que haga alusión al Registro Científico y Tecnológico, deberá circunscribirse al Sistema de Información Nacional de Ciencia y Tecnología (SINCYT), de conformidad con el Artículo 25 de la Ley N°7169.



Dirección de Programas de Innovación e Investigación

http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=94421&nValor3=0&strTipM=TC

✓ Decreto Ejecutivo N°43510-MICITT-MEIC. Reglamento a la Ley de Creación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.

http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=96913&nValor3=130069&strTipM=TC

✓ Reglamento para el otorgamiento de beneficios de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.

http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=99231&nValor3=135596&strTipM=TC

✓ Decreto N°43474 MICITT. Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2022-2027.

https://www.micitt.go.cr/sites/default/files/planes_estrategias/Plan_Nacional_Ciencia_Tecnologia_Innovacion_2022-2027.pdf

✓ Ley N° 6227. Ley General de la Administración Pública.
http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=13231

✓ Decreto N° 41149-MICITT. Política Nacional para la Igualdad entre mujeres y hombres en la formación, empleo y el disfrute de los productos de ciencia, tecnología, las telecomunicaciones y la innovación 2018-2027.
http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=86602

3. Objetivo de la convocatoria

Esta convocatoria busca fortalecer el talento humano en áreas STEM mediante el financiamiento de al menos **40 becas** para cursar carreras técnicas en dichas áreas. Solo se financiará una (1) carrera técnica por persona.

4. Beneficiarios

La convocatoria va dirigida a personas costarricenses o naturalizadas, de 18 años cumplidos en adelante, con secundaria concluida, que no cuenten con grado universitario, que cuenten con la constancia de prematricula y que residan en las provincias de San José, Heredia, Alajuela y Cartago. Para reducir las brechas económicas y sociales, se priorizará a los residentes de zonas de bajo Índice de Desarrollo Social Distrital² (nivel medio) de dichas provincias. Asimismo, con el fin de reducir las brechas de género y, si la demanda así lo permite, el 50% de las becas serán otorgadas a mujeres.

² Índice de Desarrollo Social Distrital (nivel medio): <https://docs.google.com/spreadsheets/d/1C2oE-9FPHXF2SZxqkwwwzGASlwBW5cYALGOLXd4jL9KA/edit?gid=1933920694#gid=1933920694>



Dirección de Programas de Innovación e Investigación

5. Definiciones

STEM: El término STEM (por sus siglas en inglés) es el acrónimo de los términos en inglés *Science, Technology, Engineering and Mathematics* (ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas). Es un área que continúa creciendo ya que los egresados de estos campos tienen alta demanda en el mercado laboral. (Tecnológico de Monterrey, 2023).

Carrera Técnica: Las carreras técnicas se caracterizan por poseer un programa de estudio orientado hacia el hacer, es decir, te entregan las competencias y habilidades específicas que necesitas para desempeñarte rápidamente en el ámbito laboral. (Instituto IACC, 2023).

6. Carreras técnicas a financiar

Esta convocatoria busca financiar carreras técnicas en las siguientes áreas:

- a) Calidad.
- b) Electricidad.
- c) Electromecánica.
- d) Electrónica.
- e) Computación en la nube.



Las carreras técnicas definitivas, se estarán indicando al finalizar la primera etapa, y una vez que se cuente con los proveedores de servicios seleccionados.

7. Requisitos

La convocatoria se realizará en dos etapas, la primera consiste en la selección de los proveedores de servicios (universidades, centros de formación, entre otros) de las carreras técnicas STEM. En la segunda etapa "Selección de Beneficiarios", se realizará la selección de las personas que cursarán las carreras técnicas en áreas STEM.

7.1 Requisitos Etapa 1: Selección de proveedores de servicio

Únicamente serán admitidas para estudio y valoración, las solicitudes que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Se recibirán ofertas para las siguientes carreras técnicas:
 - ✓ Calidad.
 - ✓ Electricidad.
 - ✓ Electromecánica.
 - ✓ Electrónica.
 - ✓ Computación en la nube.



Dirección de Programas de Innovación e Investigación

- b) Las carreras técnicas que se presenten deben tener una duración entre los 12 meses mínimo y los 32 meses como máximo.
- c) Los programas deben iniciar a más tardar durante el primer cuatrimestre del 2025.
- d) La oferta de servicios deberá incluir todos los aspectos señalados en el punto 8.1 inciso b.
- e) No se aceptarán ofertas que sobrepasen el costo de ₡2,000,000.00 (dos millones de colones) por carrera técnica. Dicho costo debe incluir: el costo del programa completo, materiales e insumos para laboratorios, entrega del certificado y/o título de conclusión/aprobación y los impuestos, según corresponda.
- f) Presentar el formulario de solicitud debidamente completo: La solicitud se hará mediante un formulario en línea por medio de la herramienta Google Formularios y la documentación se recibirá únicamente por ese medio, adjuntando los archivos indicados en el apartado 8.1 Documentos que deben presentar los proveedores de servicio.
- g) Estar inscrito, activo y al día en el pago de sus obligaciones con la CCSS. La Promotora verificará el cumplimiento de este requisito mediante consulta en línea en el enlace: <https://aissfa.ccss.sa.cr/moroso/>
- h) Estar al día en el pago de las obligaciones con FODESAF. La Promotora verificará el cumplimiento de este requisito mediante consulta en línea en el enlace: https://www.fodesaf.go.cr/gestion_de_cobros/Consulta_patronos_morosos.html
- i) Estar al día en el pago de los impuestos nacionales, incluyendo el impuesto a personas jurídicas. La Promotora verificará el cumplimiento de este requisito mediante consulta en línea en el enlace: <https://atv.hacienda.go.cr/ATV/frmConsultaSituTributaria.aspx>

7.1.1 Obligaciones

- a) Los proveedores de servicios seleccionados, deberán realizar a todas las personas interesadas, en aplicar, una constancia de prematricula para lo cual deberá verificar:
 - o Requisitos señalados en la sección 7.2 de este documento.
 - o Requisitos que debe cumplir el solicitante para cursar la carrera técnica elegida en el centro de estudio.
 - o Realizar una prueba de aptitud que debe permitir constatar que los intereses y las capacidades de los solicitantes, estén alineados con las exigencias de la carrera técnica que se va a brindar, asimismo, que tienen acceso al equipo y conectividad, así como cualquier otro requerimiento necesario para cursar la carrera. Tener un resultado positivo de la prueba de aptitud es un requisito para otorgar a los interesados la constancia de prematricula.
 - o Asimismo, durante el proceso en donde se emitirá la constancia de prematricula deberán evaluar y entregar a las personas que cumplan



Dirección de Programas de Innovación e Investigación

y aprueben, una constancia de prematricula (**Anexo 3**) según el formato suministrado por la Promotora, que debe estar debidamente firmado por un representante del proveedor del servicio y se le deberá informar a la persona interesada que, en caso de quedar seleccionado(a) lo siguiente:

- La formalización del beneficio se realizará mediante firma de un contrato y una letra de cambio con avalista (fiador).
 - Que, con la firma del contrato se compromete a cursar la carrera técnica completa hasta obtener el certificado o título de aprobación/conclusión de la carrera.
 - En ningún caso se otorgarán fondos adicionales para la repetición de materias o cursos, por lo que, en caso de requerir repetir un curso, deberá ser financiado por el beneficiario.
 - En caso de no obtener el certificado de aprobación/conclusión de la carrera técnica o si decide retirarse de la misma previo a lograr el certificado deberá reintegrar a la Promotora el monto total pagado al proveedor de servicios.
- b) Deberá realizar, como mínimo, una cantidad de constancias de prematricula tal, que sea equivalente al doble de la capacidad máxima(cupos) de estudiantes definidos para cada carrera técnica en la oferta de servicios.
- c) Los proveedores de servicios serán los responsables del seguimiento de las personas beneficiarias, para ello, deberán presentar a la Promotora, los informes que se detallan en la sección 11.2.1. de este documento.
- d) La Promotora será la encargada del proceso de divulgación de la etapa 2: Selección de Beneficiarios, mediante redes sociales u otros medios. Los proveedores de servicio seleccionados podrán replicar la información publicada por la Promotora.
- e) Durante la ejecución de cada carrera técnica, el personal de la Promotora podrá asistir a algunas de las clases, con el fin de evaluar la plataforma virtual, en los casos que aplique, o cualquier otro aspecto que permita comprobar el cumplimiento de la oferta de servicios.
- f) Durante el desarrollo de los cursos, en las actividades a desarrollar, siempre se deberá considerar el uso de lenguaje inclusivo y ejemplos que abarquen la diversidad de género de las personas beneficiarias. Asimismo, si bien se entiende que exista una gran cantidad de material de estudio en idioma inglés, quienes impartan los cursos, deben considerar que no todas las personas beneficiarias conocen el idioma y, por ende, deben hacer una explicación adicional de los términos en inglés que se utilicen y que se haga referencia a material en español.
- g) En caso de quedar seleccionado como proveedor, el beneficiario realizará el pago conforme al plan de desembolsos que defina la Promotora.



Dirección de Programas de Innovación e Investigación

7.2 Requisitos Etapa 2: Selección de Beneficiarios

Únicamente serán admitidas para estudio y valoración, las solicitudes, que cumplan con los siguientes requisitos:

- ✓ Sólo se podrá aplicar a las carreras técnicas ofrecidas por los proveedores de servicio seleccionados en la primera etapa.
- ✓ Sólo será aceptado **un formulario de solicitud por persona**. En caso de presentar más de un formulario, se considerará para evaluación el primer documento presentado. No se aceptarán postulaciones de personas que se encuentren cursando otra carrera técnica financiada con Fondo de Incentivos.
- ✓ Los postulantes deberán cumplir con los requisitos de:
 - Ser costarricenses o naturalizados.
 - De 18 años cumplidos en adelante.
 - Secundaria concluida (es decir, debe contar con el título de bachillerato de secundaria).
 - No contar con grado universitario.
 - Residente de las provincias de San José, Heredia, Alajuela y Cartago.
 - Contar con la constancia de prematricula emitido por el proveedor de servicios. Para ello deberá comunicarse con el proveedor seleccionado en la primera etapa de la carrera técnica de su elección.
- ✓ En los casos que aplique, el postulante deberá encontrarse al día en el pago de sus obligaciones con la CCSS, FODESAF y de impuestos nacionales. La Promotora verificará el cumplimiento de este requisito mediante consulta en línea, tal y como se indica en la [Tabla 3](#).
- ✓ Con el fin de priorizar a las zonas más rezagadas, y de reducir las brechas económicas y sociales, se dará prioridad a quienes residan en zonas de bajo Índice de Desarrollo Social Distrital (nivel medio). La Promotora revisará lo anterior mediante consulta del instrumento de MIDEPLAN, tal y como se indica en la [Tabla 3](#). De igual forma, con el fin de reducir las brechas de género y, si la demanda así lo permite, el 50% de las becas serán otorgadas a mujeres.
- ✓ En caso de quedar seleccionada, la persona beneficiaria deberá autorizar a los proveedores de servicio a suministrar a la Promotora su información académica para llevar el adecuado seguimiento, entre ellos, informes de asistencia, informes de calificaciones, informes de avance, entre otros.

8. Documentos que deben presentarse con la solicitud

8.1 Documentos que deben presentar los proveedores de servicio

La solicitud se hará mediante el formulario en línea dispuesto para tal fin. El contenido del formulario se puede visualizar en el **Anexo 2** y se recibirá únicamente por medio digital. Los documentos que deben adjuntarse son:



Dirección de Programas de Innovación e Investigación

- a) Declaración Jurada: Deberá remitirse en el formato establecido y suministrado por la Promotora. **Anexo 1.**
- b) **Oferta de servicios:** Deberá tener un máximo de 25 páginas y deberá incluir la documentación, así como la evidencia correspondiente del cumplimiento de cada uno de los aspectos señalados, en el orden que se indica:
- ✓ Trayectoria y experiencia: indicar nombre de cada carrera técnica ofertada, año en que se inició y los años de impartir la carrera.
 - ✓ Infraestructura y equipamiento: Descripción de la infraestructura (plataforma virtual, laboratorios, softwares, equipo, entre otros) que serán utilizadas para ejecutar las carreras técnicas ofrecidas. Deberá aportar fotografías, licencias de software u otra documentación que permita evidenciar lo indicado en la propuesta. Asimismo, deberá señalar la cantidad mínima y máxima de estudiantes que tiene la capacidad de recibir por carrera técnica.
 - ✓ Recurso humano propuesto para impartir los cursos: para cada carrera técnica ofrecida, elaborar un cuadro que indique lo siguiente:
 - Nombre de los profesores que impartirán los cursos.
 - Número de cédula de identidad.
 - Grado académico.
 - Años de experiencia en docencia.
 - Certificaciones vigentes relacionadas con la carrera técnica ofrecida de los últimos 5 años.
 - Nombre de los cursos a impartir y adjuntar las respectivas hojas de vida (máximo 1 página por persona).
 - ✓ Propuesta: Para cada carrera técnica ofertada deberá presentar un resumen ejecutivo del programa de estudios propuesto que incluya: objetivos del programa, estructura, contenido (cursos y materias) y metodología de evaluación. El programa debe presentarse en estructura modular. Asimismo, deberá elaborar un cuadro con la siguiente información: Nombre de la Carrera Técnica, Modalidad (presencial, virtual o mixta), horario, fecha de inicio, duración total (en meses) y costo total (dicho costo debe incluir como mínimo el costo del programa completo, materiales e insumos para laboratorios, entrega del certificado y/o título de conclusión/aprobación y los impuestos, según corresponda).
 - ✓ Recursos de apoyo que ofrecerán al estudiantado: como tutorías, apoyo psicológico, entre otros, con el fin de fomentar el aprendizaje y alcanzar la menor tasa de deserción posible.
 - ✓ Detalle de pasantías, proyectos en empresas u otras actividades que ofrece el proveedor de servicio como parte del proceso formativo, ya sea como parte de un curso o como requisito de graduación y que buscan preparar al estudiante para el entorno laboral, brindándole la oportunidad de aplicar conocimientos teóricos en un contexto práctico y familiarizarse con los desafíos y dinámicas reales del ámbito empresarial.
 - ✓ Proporcionar un listado de los requisitos y criterios establecidos por el centro de estudios que serán evaluados durante la realización de la constancia de prematricula y que deberán cumplir las personas



Dirección de Programas de Innovación e Investigación

interesadas en cursar las carreras técnicas ofrecidas. Asimismo, deberán proporcionar los datos (nombre, correo y teléfono/WhatsApp) de las personas que estarán realizando la constancia de prematricula.

- ✓ Otros aspectos que se consideren necesarios para respaldar la oferta.

Se evaluará como plus:

- El porcentaje de colocación en el mercado, en los últimos 3 años, para cada una de las carreras técnicas ofertadas.
- El porcentaje de estudiantes que culminaron el programa, en los últimos 3 años, para cada una de las carreras técnicas ofertadas.
- El servicio de bolsa de empleo y que existe seguimiento a la misma.

Para cada de los puntos anteriores debe aportar evidencia que demuestre el cumplimiento del mismo.

El análisis de admisibilidad y la evaluación se realizarán sobre la documentación ingresada en el formulario de postulación, siendo responsabilidad de los potenciales proveedores de servicio, velar por la coherencia y completitud de la información entregada.

8.2 Documentos que deben presentar las personas interesadas en cursar una carrera técnica en áreas STEM

La solicitud se hará mediante el formulario en línea dispuesto para tal fin. El contenido del formulario se puede visualizar en el **Anexo 5** y se recibirá únicamente por medio digital. Los documentos que deben adjuntarse son:

- a) Declaración Jurada: deberá remitirse en el formato establecido y suministrado por la Promotora. **Anexo 4.**
- b) Copia del título de bachillerato de secundaria.
- c) Constancia de prematricula emitido por el proveedor de servicios de la carrera técnica de interés. Dicho documento deberá solicitarse a los proveedores de servicio seleccionados por la Promotora en la primera etapa.

El análisis de admisibilidad y la evaluación se realizarán sobre la documentación ingresada en el formulario de postulación, siendo responsabilidad de las personas postulantes, velar por la coherencia y completitud de la información entregada.

9. Condiciones de financiamiento y plazos

9.1 Plazo de ejecución de la carrera técnica y del financiamiento

Los plazos para ejecución de cada carrera técnica, serán definidos por los proveedores de servicios seleccionados por la Promotora en la primera etapa y será comunicado a los interesados en el sitio web de la convocatoria.



Dirección de Programas de Innovación e Investigación

El período de vigencia del financiamiento iniciará a partir de la formalización del contrato, hasta la fecha en que el proveedor de servicio entregue el certificado/título conclusión/aprobación de la carrera técnica a la persona beneficiaria.

Las carreras técnicas deben tener una duración entre los 12 meses mínimo y los 32 meses como máximo.

9.2 Monto por distribuir

Se dispone de un total de ₡80.000.000,00 (ochenta millones de colones) provenientes de la Ley N°7169 del Fondo de Incentivos para financiar al menos 40 postulaciones en carreras técnicas. Cada persona beneficiaria podrá recibir hasta un máximo de ₡2.000.000,00 (dos millones de colones).

Para la solicitud de estos fondos no reembolsables, el postulante no debe tener en trámite ninguna otra solicitud de fondos ante otra entidad para cumplir el mismo objetivo de esta convocatoria.

9.3 Rubros financiables

Únicamente se financiará una (1) carrera técnica en áreas STEM por solicitante por hasta un máximo de ₡2,000,000.00 (dos millones de colones). El financiamiento otorgado incluye: el costo del programa completo, materiales e insumos para laboratorios, entrega del certificado y/o título de conclusión/aprobación y los impuestos, según corresponda.

9.4 Rubros no financiables

Los gastos no financiables se detallan a continuación:

- ✓ Repetición de cursos: No se financiará cursos que por cualquier situación deban llevarse nuevamente, por lo que, en caso de requerir repetir un curso, deberá ser financiado por cuenta del beneficiario.
- ✓ No se financiarán carreras técnicas en áreas STEM que sobrepasen el monto de ₡2,000,000.00 (dos millones de colones).
- ✓ Gastos de transporte o por alimentación.
- ✓ Útiles y materiales de oficina y cómputo.
- ✓ Servicios básicos como: Agua, electricidad, teléfono, internet, entre otros.
- ✓ Cualquier otro no indicado en la sección 9.3.

En caso de que alguno de los anteriores fuese necesario para completar los estudios, el mismo deberá ser asumido por la persona beneficiaria como contrapartida, sin excepción.

10. Desembolsos



Dirección de Programas de Innovación e Investigación

Los desembolsos se harán en la cuenta bancaria IBAN en colones a nombre de la persona beneficiaria. En caso de que en esta cuenta se administren otros fondos, la persona beneficiaria deberá comprometerse a llevar un estricto control de la cuenta, garantizando que no variará el destino del beneficio otorgado, el cual será para pagar, únicamente la carrera técnica aprobada al proveedor de servicios.

Para efectos de seguridad jurídica, la persona postulante deberá indicar en la Declaración Jurada (Anexo 4) que la cuenta bancaria se encuentra libre de embargos y que no expondrá la misma a procesos judiciales y administrativos. Con esta medida se busca garantizar que los recursos se usen solo para los fines y propósitos para los que se aprobaron.

11. Mecanismo de comprobación de pagos y de ejecución de plan

11.1 Comprobación de pagos

Una vez recibidos los desembolsos, la persona beneficiaria deberá realizar el pago respectivo al proveedor de servicios en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores al recibo y deberá presentar a la Promotora en dicho plazo el comprobante de pago que justifique y respalde la transacción realizada.

11.2 Monitoreo de ejecución

11.2.1 Monitoreo a proveedores de servicio

Los proveedores de servicios deberán presentar los informes de avance, asistencia, y calificación de las personas beneficiarias, así como informar oportunamente cuando alguna de ellas no esté cumpliendo con el programa de estudios. Dichos informes se presentarán para cada uno de los cursos que conforman la carrera técnica y cuando lo solicite la Promotora.

Asimismo, los proveedores de servicio deben ofrecer la carrera técnica conforme a lo establecido en la oferta. En caso de presentarse situaciones que le impidan cumplir con alguna de las condiciones, deberá comunicarlo de forma inmediata y formal. En dicho documento deberá indicar la propuesta de solución, la cual debe ser aprobada por la Promotora, previo a ser aplicada.

En caso de que exista algún incumplimiento por parte del proveedor de servicio, tanto en el contenido del programa, horarios, duración y cualquier otra de las condiciones establecida en la oferta, la Promotora aplicará las cláusulas de incumplimiento que se establecerán en el contrato, así como las responsabilidades civiles y administrativas que se deriven.

11.2.2 Monitoreo a personas beneficiarias



Dirección de Programas de Innovación e Investigación

La Promotora verificará el cumplimiento en el avance de los estudios, para lo cual se solicitará al proveedor del servicio, un informe de cada persona beneficiaria según lo establecido en la sección 11.2.1. La Promotora podrá solicitar, en caso de que se requiera, información a las personas beneficiarias sobre el avance en sus estudios.

La persona beneficiaria deberá presentar a la Promotora una copia del certificado/título de conclusión/aprobación de la carrera técnica.

En caso de requerir una modificación a las condiciones establecidas en el contrato, la persona beneficiaria deberá informarlo de manera inmediata y formal a la Promotora, quien le indicará el proceso a seguir de conformidad con las reglas, procedimientos y la normativa aplicable a estos efectos. De existir incumplimiento en alguna de las obligaciones contractuales, la persona beneficiaria deberá reintegrar a la Promotora el total de los pagos que se le han realizado al oferente de servicios.

12. Etapas del proceso

12.1 Primera etapa: Selección de los proveedores de servicio

12.1.1 Presentación de la solicitud

Se habilitará en la página web de la Promotora la opción de formulario mediante la herramienta de Google Formularios. El proceso de presentación finaliza una vez que el interesado envía el formulario.

12.1.2 Recepción, admisibilidad y etapa de preselección

La Promotora recibe el formulario de solicitud y corroborará que el mismo cumpla con los requisitos, para lo cual asignará personal interno.

Asimismo, se realizará una etapa de preselección, en donde se valorará la propuesta presentada con base en los elementos señalados en la Tabla 1.

Si se presenta información incompleta o insuficiente, será prevenido por única vez y se le otorgará un plazo de 3 días hábiles para corregir lo correspondiente. Si transcurrido el plazo no se cumple con los requisitos, la solicitud se declarará inadmisibles. Lo anterior, será notificado al solicitante por la Dirección de Programas de Innovación e Investigación.

Todas las propuestas que cumplan con los requisitos y que reciban una nota igual o superior a 90, continuarán con la etapa de evaluación.



Dirección de Programas de Innovación e Investigación

Tabla 1. Criterios de preselección para los proveedores de servicio.

Criterio	Aspectos del criterio	Valor
Propuesta.	La propuesta está estructurada adecuadamente y contiene todos los aspectos señalados en el punto 8.1, inciso b de la Bases de la convocatoria. La propuesta la tiene una vinculación directa con el objetivo de la convocatoria. Existe relación entre el contenido y los objetivos del programa de estudios, con la duración y costo señalado en la propuesta.	100 puntos: Excelente. La propuesta aborda con éxito todos los aspectos relevantes del criterio en evaluación. Cualquier deficiencia es menor. 95 puntos: Muy bien. La propuesta aborda el criterio muy bien, aunque ciertas mejoras son todavía posible. 90 puntos: Bien. La propuesta aborda bien el criterio, aunque serían necesarias mejoras. 85 puntos: Regular. Si bien la propuesta aborda en general el criterio, existen debilidades significativas. 0 puntos: No se cuenta con evidencia de que cumple el criterio. No responde lo solicitado.

12.1.3 Etapa de evaluación

La etapa de evaluación se realizará con base en el grado del cumplimiento de los criterios y subcriterios establecidos en la Tabla 2.

Los cinco criterios a considerar se describen a continuación:

- Calificación obtenida en la etapa de preselección.
- Capacidad del oferente.
- Recurso humano propuesto para impartir los cursos.
- Carrera ofertada.
- Plus.

El evaluador asignará un puntaje a cada criterio considerando:

- ✓ La información suministrada por parte del proveedor de servicios en el formulario.
- ✓ La valoración del evaluador considerando su propio criterio, pudiendo recurrir a fuentes secundarias para sustentar su puntaje.



Dirección de Programas de Innovación e Investigación

Para cada una de las carreras técnicas ofertadas, se seleccionará un único proveedor de servicios. El proveedor de servicio por carrera técnica será aquel que obtenga un mayor puntaje, por lo que un mismo proveedor de servicio podrá ser seleccionado para impartir una o más carreras técnicas.

En caso de que exista un empate en alguna de las carreras técnicas, se seleccionará al proveedor que tenga la mayor calificación en los rubros, según el siguiente orden:

- a) Años de experiencia brindando capacitación en carreras técnicas.
- b) Evaluación del recurso humano propuesto para impartir los cursos de cada una de las carreras técnicas ofrecidas.

Si en el proceso de evaluación participó más de un evaluador interno, se llevará a cabo un proceso de consenso, en el que los evaluadores exponen los puntajes otorgados a cada criterio y finalmente obtienen un único puntaje conciliado, que constituye el puntaje interno.

12.1.4 Selección y aprobación

La Promotora será la responsable de seleccionar a los proveedores de servicio con base en la evaluación realizada. Los resultados serán comunicados al solicitante por la Promotora.

Para la formalización se suscribirá un contrato en el que el proveedor de servicio seleccionado acepta mantener las condiciones indicadas en la oferta de servicios para la carrera técnica aprobada, según se detalla en la sección [12.3 Formalización de la persona beneficiaria y el proveedor de servicios.](#)

La cantidad de becas a asignar por carrera técnica se definirá considerando el presupuesto disponible y el costo de las mismas.

En caso de que no se hayan recibido ofertas para alguna de las carreras técnicas, el presupuesto disponible se distribuirá entre las carreras para las que exista un proveedor de servicio aprobado.



Dirección de Programas de Innovación e Investigación

Tabla 2. Criterios de evaluación de la segunda etapa para los proveedores de servicio.

Criterio	Aspectos del criterio	Peso criterio	Subcriterios	Peso subcriterio	Valor
1. Calificación obtenida en la etapa de preselección	1. Se considerará la nota obtenida en la etapa de preselección	45%	1. Calificación obtenida en la etapa de preselección.	45	El puntaje para cada oferta se determinará por la siguiente fórmula: $\frac{\text{Nota obtenida etapa preselección}}{100} \times 45$
2.Capacidad del oferente.	2.1 El proveedor cuenta con la trayectoria y experiencia necesaria para ejecutar el programa propuesto.	20%	2.1 Trayectoria y experiencia.	10	10 puntos: 5 o más años. 8 puntos: Más de 2 a menos 5 años. 6 puntos: Dos años o menos.
	2.2 El proveedor demuestra que cuenta con la infraestructura, y equipamiento necesario para ejecutar la carrera técnica para la capacidad mínima y máxima de estudiantes señalados en la oferta.		2.2 Infraestructura y equipamiento.	10	10 puntos: Excelente. La propuesta aborda con éxito todos los aspectos relevantes del criterio en evaluación. Cualquier deficiencia es menor. 8 puntos: Muy bien. La propuesta aborda el criterio muy bien, aunque ciertas mejoras son todavía posible. 6 puntos: Bien. La propuesta aborda bien el criterio, aunque serían necesarias mejoras. 4 puntos: Regular. Si bien la propuesta aborda en general el criterio, existen debilidades significativas.



Dirección de Programas de Innovación e Investigación

Criterio	Aspectos del criterio	Peso criterio	Subcriterios	Peso subcriterio	Valor
3. Recurso humano propuesto para impartir los cursos.	3.1, 3.2 y 3.3 Idoneidad del recurso humano en términos de competencias, certificaciones obtenidas y experiencia. Para cada recurso humano propuesto por carrera técnica ofertada, se le asignará una calificación según lo indicado en la columna "valor". El puntaje corresponderá al promedio de las calificaciones obtenidas.	15%	3.1 Grado académico.	5	5 puntos: Doctorado, Maestría. 4 puntos: Licenciatura, Bachiller. 0 puntos: Diplomado, técnico, especialidad.
	3.2 Años de experiencia.		5	5 puntos: 5 o más años. 3 puntos: Más de 2 a menos 5 años. 1 puntos: Dos años o menos.	
	3.3 Certificaciones vigentes relacionadas con la carrera técnica ofrecida.		5	5 puntos: Más de 3 certificaciones vigentes. 4 puntos: 2 a 3 certificaciones vigentes. 3 puntos: 1 certificación vigente. 0 puntos: No se cuenta con certificaciones vigentes.	
4. Precio de la Carrera técnica ofertada	4.1 La carrera técnica con el menor precio obtendrá el mayor puntaje. El costo por carrera técnica debe incluir: el costo del	20%	4.1 Costo.	10	El puntaje para cada oferta se determinará por la siguiente fórmula: $\frac{\text{Menor precio de carrera ofertada}}{\text{Precio de la carrera en evaluación}} \times 10$



Dirección de Programas de Innovación e Investigación

Criterio	Aspectos del criterio	Peso criterio	Subcriterios	Peso subcriterio	Valor
	<p>programa completo, materiales e insumos para laboratorios, la entrega del certificado y/o título de conclusión/aprobación y los impuestos, según corresponda.</p> <p>4.2 El proveedor ofrece recursos de apoyo estudiantil con el fin de alcanzar la menor tasa de deserción posible.</p> <p>4.3 El proveedor ofrece como parte del proceso formativo actividades que buscan preparar al estudiante para el entorno laboral, brindándole la oportunidad de aplicar conocimientos teóricos en un contexto práctico y familiarizarse con los desafíos y dinámicas reales del ámbito empresarial.</p>		<p>4.2 Recursos de apoyo.</p> <p>4.3 Proyectos y pasantías (práctica profesional), talleres de simulación u otros.</p>	<p>5</p> <p>5</p>	<p>5 puntos: Se cuenta con al menos 2 recursos de ayuda disponibles. 3 puntos: Al menos 1 recurso de ayuda disponible. 0 puntos: No cuentan con recursos de ayuda disponibles.</p> <p>5 puntos: El programa establece al menos una (1) pasantía en empresas como parte del proceso formativo y un (1) proyecto corto en empresas o un (1) taller que simule la realización del proyecto en una empresa u otro similar. 3 puntos: El programa establece al menos un (1) proyecto corto en empresas o un (1) taller que simule la realización del proyecto en una empresa u otro similar. 0 puntos: No cuentan con pasantías, ni con proyectos en empresas, ni con talleres u otro similar que simulen la realización del proyecto en una empresa.</p>



Dirección de Programas de Innovación e Investigación

Criterio	Aspectos del criterio	Peso criterio	Subcriterios	Peso subcriterio	Valor
5. Plus	5.1 El proveedor brinda información sobre el porcentaje de colocación en el mercado, en los últimos 3 años, para cada una de las carreras técnicas ofertadas.	15%	5.1 Colocación en el mercado de estudiantes graduados.	5	5 puntos: Si ha colocado más de 50 estudiantes. 3 puntos: Si ha colocado de 21 a menos de 50 estudiantes. 1 punto: Si ha colocado 20 o menos estudiantes.
	5.2 El proveedor brinda información sobre el porcentaje de estudiantes que culminaron el programa, en los últimos 3 años, para cada una de las carreras técnicas ofertadas.		5.2 Porcentaje de estudiantes que culminaron el programa.	5	5 puntos: Porcentaje de culminación mayor o igual a 85. 3 puntos: Porcentaje de culminación de 65 a 84 estudiantes. Si es menor de 65% no obtiene calificación en este rubro.
	5.3 El proveedor ofrece el servicio de bolsa de empleo y efectúa seguimiento al mismo.		5.3 Bolsa de empleo.	5	5 puntos: Presenta la evidencia que permite verificar que cuenta con bolsa de empleo y que da seguimiento a la misma. 3 puntos: Presenta la evidencia que permite verificar que cuenta con bolsa de empleo.
			Total	115	



Dirección de Programas de Innovación e Investigación

12.2 Segunda etapa: Selección de las personas beneficiarias

12.2.1 Presentación de la solicitud

Se habilitará en la página web de la Promotora la opción de formulario mediante la herramienta de Google Formularios.

El proceso finaliza una vez que el interesado envía el formulario.

12.2.2 Recepción, admisibilidad y selección

Las postulaciones recibidas, serán revisadas por orden de llegada (fecha y hora) y hasta completar cupo, por la Promotora mediante la lista de chequeo que se muestra en la Tabla 3, la cual contempla todos los requisitos señalados en la sección 7.2.

Si se presenta información incompleta o insuficiente, el postulante será prevenido por única vez y se les otorgará un plazo de 3 días hábiles para corregir lo correspondiente. Si transcurrido el plazo no se cumple con los requisitos, la solicitud se declarará inadmisibile. Lo anterior, será notificado al solicitante por la Dirección de Programas de Innovación e Investigación.

Las becas se asignarán de forma equitativa por carrera técnica y según la capacidad definida en la oferta del proveedor de servicios seleccionado en la etapa 1. En caso de que alguna de las carreras no reciba solicitudes de interesados o reciba en menor cantidad, los cupos restantes se asignarán a las otras carreras.

Las postulaciones que cumplan con todos los requisitos serán agrupadas por carrera técnica de acuerdo al orden de llegada (fecha y hora). La selección de las personas se realizará con base en la siguiente priorización:

- a. Mujeres que residan en áreas de zona media en el índice de Desarrollo Relativo 2023.
- b. Mujeres que cumplan requisitos.
- c. Cualquier otra persona que resida en áreas de zona media en el índice de Desarrollo Relativo 2023.
- d. Cualquier otra persona que cumpla requisitos.

Los primeros 20 cupos se estarán completando, si la demanda así lo permite, con la priorización a. y b., definidas en el párrafo anterior. Los 20 cupos restantes se estarán completando, si la demanda así lo permite, con la priorización c. y d.

La Promotora realizará un informe de resultados con las personas preseleccionadas recomendadas. Dicho documento se remitirá a la Comisión de Selección de Beneficiarios para la aprobación o la no aprobación de la recomendación presentada.



Dirección de Programas de Innovación e Investigación
Plan de Convocatorias 2024

Tabla 3. Requisitos de personas beneficiarias y el medio de verificación que se empleará.

Aspectos del criterio	Medio de verificación
a) Presenta el formulario de solicitud debidamente completo.	Formulario de Google.
b) costarricense de nacimiento o naturalizada.	Declaración jurada aportada (formato anexo 4).
c) De 18 años cumplidos en adelante.	Declaración jurada aportada (formato anexo 4).
d) Con secundaria concluida.	Copia del título de bachillerato de secundaria.
e) Sin grado universitario.	Declaración jurada aportada (formato anexo 4).
f) Con residencia en San José, Heredia, Alajuela y Cartago.	Declaración jurada aportada (formato anexo 4).
g) Presenta constancia de prematricula.	Documento de extendido por el proveedor de servicio.
h) Obligaciones con la seguridad social y tributarias: Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS).	https://aissfa.ccss.sa.cr/moroso/.
i) Obligaciones con la seguridad social y tributarias: FODESAF.	https://www.fodesaf.go.cr/gestion_de_cobros/Consulta_patronos_morosos.html.
j) Obligaciones con la seguridad social y tributarias: Tributación.	https://atv.hacienda.go.cr/ATV/frmConsultaSituTributaria.aspx.
k) Presenta la Declaración jurada.	Declaración jurada aportada (formato anexo 4).
l) ¿La persona reside en área de menor desarrollo relativo (nivel medio) en el índice de Desarrollo Relativo 2023?	Se verificará en el índice de Desarrollo Relativo 2023 https://docs.google.com/spreadsheets/d/1C2oE-9FPHXF2SZxqkwwzGASlwBW5cYALGOLXd4jl9KA/edit#gid=1933920694.
m) ¿La persona es mujer?	Formulario de Google.



Dirección de Programas de Innovación e Investigación

12.2.3 Selección y aprobación

Producto de la etapa anterior, se genera el Informe de Resultados para la Comisión de Selección de Beneficiarios, según lo establecido en el Reglamento de Otorgamiento de Beneficios de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, en el artículo 13.

Los acuerdos sobre la aprobación o denegatoria de beneficios serán comunicados al solicitante por la Dirección de Programas de Innovación e Investigación.

La aprobación del beneficio por parte de la Comisión de Selección de Beneficiarios no implica que se tenga derecho sobre el beneficio, hasta la formalización del mismo.

12.2.4 Aceptación del beneficio

A los solicitantes que se les haya aprobado el beneficio, la Dirección de Programas de Innovación e Investigación les solicitará formalmente que lo acepten, completando para ello el formulario de aceptación que se les proveerá, el cual deberá ser devuelto por el beneficiario en el plazo establecido debidamente firmado y completado e iniciar así el proceso de formalización.

12.3 Formalización de la persona beneficiaria y el proveedor de servicios

Todos los documentos requeridos para formalización del beneficio deben ser firmados digitalmente. En caso, de que no se cuente con firma digital deberá presentarse presencialmente a las oficinas de la Promotora, cita previa, para firmar de forma manuscrita. Para quienes no puedan aplicar las opciones anteriores, deberán remitir a la Promotora los documentos físicos originales firmados en forma manuscrita con lapicero color azul, por el medio que idóneo (correos de Costa Rica, servicios de mensajería, etc.).

La Promotora procederá con la confección del contrato y, adicionalmente, para el caso de las personas beneficiarias, se elaborará una letra de cambio.

Se procederá a la recolección de firmas y los beneficios otorgados quedarán formalizadas una vez que todas las partes interesadas, a saber, beneficiario, proveedor de servicios y Promotora Costarricense de Innovación e Investigación hayan firmado el contrato. El contrato establecerá el conjunto de derechos, obligaciones y potestades que rigen las relaciones entre las partes, según lo dispuesto en la Ley 9971 y su reglamento, así como lo indicado en el Reglamento de Otorgamiento de Beneficios.

Por otra parte, para la firma de la letra de cambio, la persona beneficiaria deberá considerar que debe aportar los datos del avalista (fiador) que le solicite la Promotora, como garantía de cumplimiento.



Dirección de Programas de Innovación e Investigación

12.4 Inicio de la carrera técnica, desembolsos y seguimiento

El inicio de los cursos se realizará conforme a lo indicado por el proveedor de servicio. Para la gestión técnica y financiera estará asignado a un analista de la Unidad Gestión de Programas de la Promotora.

Los pagos se realizarán con base al plan de desembolsos comunicado por el analista y, a partir de ese momento, se inicia el proceso de seguimiento técnico y monitoreo.

Este proceso concluye con la entrega por parte del beneficiario de la copia digital del certificado/título de conclusión/aprobación de la carrera técnica. En caso de existir un incumplimiento a lo establecido en el contrato, se procederá conforme lo establecido en el mismo y de acuerdo a los procedimientos internos de la Promotora.

12.5 Evaluación de gestión

Esta convocatoria será sujeta de un proceso de evaluación, en cuyo caso la Promotora contactará al beneficiario para que brinde información relacionada con la gestión y resultados que tuvo el financiamiento otorgado.

13. Fechas clave

13.1 Fechas primera etapa: Selección de proveedores de servicios

- ✓ Apertura de convocatoria: 01 de noviembre 2024.
- ✓ Cierre de convocatoria: 08 de noviembre 2024.
- ✓ Admisibilidad y etapa preselección: 11 al 15 de noviembre 2024.
- ✓ Comunicación de admisibilidad: 15 de noviembre 2024.
- ✓ Recepción de subsane de admisibilidad: 18 al 20 de noviembre 2024.
- ✓ Etapa evaluación: 20 al 27 de noviembre 2024.
- ✓ Comunicación de resultados: 28 de noviembre 2024.
- ✓ Reunión de coordinación con proveedores de servicio seleccionados: 29 de noviembre 2024.

13.2 Fechas segunda etapa: Selección de personas beneficiarias

- ✓ Apertura de convocatoria: 29 de noviembre 2024.
- ✓ Cierre de convocatoria: 06 de diciembre 2024.
- ✓ Admisibilidad y preselección: 9 al 12 de diciembre 2024.
- ✓ Comunicación de admisibilidad: 12 de diciembre 2024.
- ✓ Recepción de subsane de admisibilidad: 13 al 17 diciembre 2024.
- ✓ Aprobación de seleccionados: 19 diciembre 2024.
- ✓ Comunicación de resultados: 20 al 23 de diciembre 2024.
- ✓ Formalizar contratos: 24 al 27 de diciembre 2024.



Dirección de Programas de Innovación e Investigación

- ✓ Inicio de clases y desembolsos: según lo descrito en el contrato.

14. Protección de la información

La información suministrada por los proveedores de servicios y postulantes será de uso exclusivo para propósitos de evaluación y selección y no se utilizará para ningún otro fin, sin el consentimiento expreso y escrito por parte de los solicitantes, proveedores de servicios y beneficiarios.

15. Información adicional y contactos

Para información general y consultas sobre el programa por favor contactar a:

- ✓ Irene Armas al correo electrónico iarmas@promotora.go.cr
- ✓ Hazel Monge al correo electrónico hmonge@promotora.go.cr

Para información sobre formalización y estado de los contratos favor contactar a:

- ✓ Reyna Loría González al correo electrónico rloría@promotora.go.cr

16. Anexos- Documentos disponibles para descarga

16.1 Anexos primera etapa: Selección de proveedores de servicio

- Anexo 1. Declaración jurada- proveedores.
- Anexo 2. Formulario de aplicación - proveedores.
- Anexo 3. Constancia de prematricula - proveedores.

16.2 Anexos segunda etapa: Selección de personas beneficiarias

- Anexo 4. Declaración jurada para postulantes.
- Anexo 5. Formulario - postulantes.

Ana Patricia Rojas Figueredo
Gerente General
Promotora Costarricense de Innovación e Investigación